Tabla de contenido

1. ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA....2

1.1. Fecha de diligenciamiento: 3
02 de marzo de 2026. 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR....14

3.1. Objeto....14

3.2. Clasificación UNSPSC....14

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS....15

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO....15

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....20

7. FORMA DE PAGO....21

8. LUGAR DE EJECUCIÓN....23

9. PLAZO DE EJECUCIÓN....23

10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN....23

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN....24

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS....25

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....28

14. OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA....31

15. DESPLAZAMIENTOS....31

16. LIQUIDACION 31

17. PRODUCTOS 32

18. ESTUDIO DEL SECTOR 33

19. PROTOCOLO ADOPTADO POR LA APC COLOMBIA SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DEL 08 DE MARZO DE 2023. 34

1. ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.

1.1. Fecha de diligenciamiento:
02 de marzo de 2026.

1.2. Responsable:
YAIR ALEXANER BALDERRAMA PARRA, Director Administrativo y Financiero – DAF

1.3. Correo electrónico del responsable:
yairvalderrama@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Nacional 4152 de 2011, a decir:

"(…) La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia tiene por objeto gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de la política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo (…)".

Dado que, dentro las funciones descritas APC – Colombia tiene la de Contribuir con el posicionamiento de los temas de cooperación en los escenarios y negociaciones internacionales, de acuerdo con la estrategia nacional de cooperación y de la política exterior fijada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo tiene la función de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de Defensa y Seguridad Nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y la

de producir, procesar y compartir información y conocimiento para el análisis de la dinámica de la Cooperación Internacional en el país, asi como, Promover, gestionar y facilitar acciones de cooperación descentralizada de las entidades territoriales y del sector privado, bajo la dirección y coordinación de su Consejo Directivo[1].

De otra parte, atendidendo lo dispuesto en la Ley 1651 de 2013 “Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de bilingüismo” contempla en el artículo 2 una adición a la Ley 115 de 1994 sobre el desarrollo de comprensión, escritura, escucha, habla y expresión en lengua extranjera, y en su artículo 3 modificó el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 incluyendo como objetivos de la educación básica primaria el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera, y de igual forma se modificó el artículo 22 de esta ley con respecto a los objetivos de la básica secundaria, y de la educación media.

En atención al marco normativo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través del Programa Nacional de Bilingüismo (PNB), desde 2006 impulsa políticas educativas para favorecer, no sólo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Dicho programa se orienta a *“lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en una lengua extranjera, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables”.*

Igualmente, tiene por objetivo desarrollar competencias comunicativas en una lengua extranjera para educadores y estudiantes, para favorecer la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral globalizado.
A través del mismo, se pretende mejorar los niveles de idiomas y metodología de enseñanza por parte de los docentes de lengua extranjera en servicio, para brindar mayores oportunidades de competitividad a los estudiantes en el mundo globalizado.

En este sentido, con base en el Programa Nacional de Bilingüismo y la formulación del Plan de Nacional de Inglés “Colombia Very Well” - 2015-2025, el Ministerio de Educación ha buscado construir una ruta a largo plazo centrada en los principales retos y metas del sector educativo. Este plan *“es una iniciativa que se suma a los otros programas impulsados por el MEN para favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación”,* con 13 iniciativas multidimensionales de la enseñanza y

[1] artículo 6 del Decreto 4152 de 2011.

aprendizaje de inglés, entre las cuales se destacan: acompañamiento y formación de docentes, infraestructura de apoyo y tecnología, cultura del desempeño, incorporación de la lengua inglesa fuera del colegio (MEN, 2015)[2].

En articulación con lo anterior el Ministerio de Educación formula los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés, los cuales constituyen una orientación fundamental sobre las competencias comunicativas que se espera que desarrollen los niños y niñas de los niveles Básico y Medio, para ayudarles a lograr la meta planteada en el documento Plan de Educación: Visión Colombia 2019. Dicha meta plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés (Nivel B1 – Preintermedio, según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación), que les permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos efectivamente en situaciones reales de comunicación.

De la misma manera, se espera que quienes tienen a su cargo la enseñanza del inglés en las instituciones educativas mejoren significativamente sus competencias comunicativas y su capacidad de enseñar.

A nivel mundial, la educación rural ha sido objeto de atención y desarrollo de políticas. Un ejemplo relevante es la "Declaración de Incheon para la Educación 2030"4 (UNESCO, 2015). Esta declaración no solo recalca la necesidad de enfrentar las informidades educativas, sino que enfatiza la conveniencia de políticas inclusivas que garanticen el acceso equitativo a una educación de calidad, reconociendo las características únicas de las comunidades rurales (Charry, 2019)5.

Es así como en 2009 el Decreto 1290 estableció un sistema de evaluación de la calidad educativa en Colombia al fomentar la responsabilidad y la mejora de la calidad educativa en todas las regiones del país. Como consecuencia, el MEN desarrolló el Programa de Educación Rural (PER) Fase II actualizado en diciembre del 20216. Este es un programa de fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural el cual se implementa como parte de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para mitigar los problemas que afectan la cobertura y la calidad educativa en zonas rurales ayudando a superar la brecha existente entre la educación rural y urbana. Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación; y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus

[2] Ministerio de Educación. (2013). Programa Nacional de Inglés 2015-2025 (p. 02. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-343837_Programa_Nacional_Ingles.pdf

prácticas.

El objetivo del programa es incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar la calidad de vida de la población rural, trabajando así el mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educación municipales y departamentales, el fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales para alcanzar resultados mejores y más equitativos en acceso, terminación y calidad del aprendizaje y el fortalecimiento del Ministerio de Educación Nacional para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa.

El PER, anteriormente mencionado, cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa, diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales, monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarias de Educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales. Adicionalmente, PER focaliza los establecimientos educativos rurales con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas y brinda asistencia técnica y capacitación para el diseño e implementación de herramientas para que sus currículos se basen en competencias, uso de tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua y diseño desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo a los proyectos educativos y los planes de mejoramiento institucional, fortalece la gestión escolar y las escuelas normales superiores.

Por otra parte, con respecto a Bogotá, el análisis demográfico evidencia que la población rural está distribuida en ocho localidades: Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero y Suba. En estas zonas, los índices de envejecimiento y dependencia han aumentado, mientras que la proporción de población joven ha disminuido, lo que impacta la continuidad educativa y la disponibilidad de recursos humanos para el desarrollo de programas académicos. Adicionalmente, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y sus familias, caracterizadas por altos niveles de pobreza, falta de acceso a servicios básicos limitaciones en infraestructura escolar, afectan su rendimiento académico y su permanencia en el sistema educativo.

En particular, la conectividad y el acceso a tecnología son deficientes, lo que dificulta la implementación de estrategias digitales para el aprendizaje. Cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) proyectadas para 2022 muestran que 24,4% de los estudiantes

matriculados viven en zonas rurales, mientras que el 75,6% lo hacen en zonas urbanas. y la tasa de deserción a nivel rural es de 10.9%, mientras en las ciudades ésta es de 2.5% Al mismo tiempo, 69% de las instituciones educativas rurales no tienen internet. Por otra parte, el informe indica que un 4,3% de profesores en la ruralidad emplea la red para la enseñanza de contenidos curriculares y un 25,1% accede a buscadores para realizar consultas[3].

El Acuerdo 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se alinea a los principios establecidos en el Programa de Educación Rural (PER) mediante el objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”, en el cual se establece que “todos los esfuerzos en materia educativa tendrán en cuenta un principio de inclusión”, para poblaciones indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto, migrantes, sujetos de especial protección constitucional, así como también, para **la población rural**, para quienes se llevarán a cabo acciones que reconozcan sus necesidades en un marco de educación de calidad, materializándose en la incorporación de modelos pedagógicos con enfoque intercultural.

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo anteriormente mencionado se articula con la Resolución 1712 de 2021 ***“Por la cual se adoptan los lineamientos para la implementación de la política educativa rural del Distrito”***. La Política Educativa Rural 1712 fue construida con aportes de las comunidades educativas de las instituciones rurales, teniendo en cuenta las particularidades de sus territorios para el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales del país. En el marco de esta política, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó “La política educativa rural: una apuesta para cerrar

Tabla 1. Lineamientos de la Política Educativa Rural de Bogotá 2021

META	ACCIÓN
1	Garantizar trayectorias educativas completas desde los grados de preescolar hasta la educación superior.
2	Lograr colegios rurales articuladores multisectoriales que tengan un enfoque comunitario y jueguen un papel fundamental en la reducción de la pobreza.
3	Mejorar la calidad de la educación y aumentar el uso del tiempo escolar implementando la jornada única en todas las instituciones educativas rurales.
4	Consolidar la formación básica y promover la pertinencia en la educación para que los proyectos pedagógicos respondan a las necesidades del contexto rural.
5	Involucrar a las familias en los procesos educativos de los estudiantes.
6	Fortalecer la formación para la convivencia y la paz.

Fuente: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Urbanos IEU -SED / 2018

[3] Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe No. 98. Calidad Educativa en Zonas Rurales de Colombia: Un Camino por Recorrer. Disponible en https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos

brechas entre el campo y la ciudad".8 Esta contempla seis lineamientos encaminados a garantizar el derecho a la educación con calidad a todas y todos por igual, como se muestra en la Tabla 1.

En concordancia con lo planteado anteriormente, todos los convenios, estrategias e intervenciones realizadas en el territorio constituyen un esfuerzo decidido por implementar los lineamientos que conforman la política rural. Se reitera el compromiso de ampliar la cobertura, el repertorio de posibilidades de formación para estudiantes y docentes, brindar acompañamiento de actualización curricular, pedagógica, metodológica, tener en cuenta la enseñanza multigrado, además se debe tener en cuenta las particularidades del territorio rural, el cual **merece una atención diferenciada** que responda adecuadamente a sus necesidades.

De otra parte, la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO fue oficialmente establecida en 1947. Sus funciones han sido establecidas por el Decreto 4016 de 2004 en el siguiente sentido: "Articular las relaciones del Gobierno Nacional con la UNESCO, en todos los aspectos políticos, técnicos y de cooperación; de enlace, consulta, planificación, ejecución y seguimiento; información y evaluación de resultados que serán presentados anualmente a la Presidencia de la Comisión Nacional".

La Comisión es el órgano encargado de asociar instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Colombia con la acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la cultura y está conformada por el Ministro de Relaciones exteriores, el Ministro de Educación Nacional, el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Ministro de las culturas, los artes y los saberes, el Ministro de Deporte, el Director de Colciencias y el Director de la Agencia Presidencial de Cooperación, APC-Colombia, o sus delegados, y su trabajo se coordina a través de una Secretaría Ejecutiva, ejercida por la Cancillería, por medio del grupo interno de trabajo UNESCO[4].

Que la UNESCO apoya proyectos de cooperación de los estados miembros, en el marco del Programa de Participación y en algunas ocasiones con recursos extra- presupuestales. Durante la Conferencia General de la UNESCO, se aprueba el presupuesto para las distintas modalidades de proyectos para financiar las actividades propuestas por los estados miembros a través de las comisiones nacionales.

El Reglamento Financiero de la UNESCO dispuso que UNESCO decide sobre la asignación de

4 https://www.cancilleria.gov.co/unesco/about#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20Cooperaci%C3%B3n,la%20Ciencia%20y%20la%20Cultura.

recursos financieros por país para el desarrollo e implementación de los proyectos aprobados en el marco de sus proyectos y programas; así las cosas, la UNESCO dispuso de 59.000 USD del presupuesto del Programa de Participación en la vigencia 2024-2025 para la ejecución de tres (3) proyectos postulados por Colombia.

En este marco y para seguir contribuyendo con estrategias que fortalezcan la educación bilingüe en contextos rurales, la Secretaría de Educación del Distrito, desde la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos y el Plan Distrital de Bilingüismo, en el marco del reglamento financiero de la UNESCO, presentó proyecto en la convocatoria del programa de participación de la UNESCO 2024 – 2025, proyecto denominado "***Cursos de Formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género***".

En este sentido, la UNESCO comunicó, a través del oficio de Ref: UNESCO PAX/PPU/2024-2025/1/LAC.87 del 30 de julio del 2024 la aprobación de tres proyectos en el marco del Programa de Participación 2024-2025, entre los proyectos aprobados para Colombia por UNESCO, se encuentra el proyecto **"*Cursos de Formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género" identificado con el código 3240117212, aprobado por la UNESCO en el "Programa de Participación 2024-2025*",** presentado por la Secretaría de Educación del Distrito y el cual se puede consultar en el siguiente enlace en su versión original y traducida: en PROYECTO_UNESCO_PDB_DCTME.

Que el monto aprobado para el proyecto "*Cursos de Formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género*" a desarrollar bajo el acompañamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, asciende a la suma total de **USD20.000**, recursos que fueron transferidos al Tesoro Nacional el 22 de agosto de 2024, a una TRM de $4.013,98, para una suma en moneda nacional correspondiente a **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($80.279.600)** recursos que serán administrados por APC COLOMBIA. Que, en cumplimiento del reglamento de LA UNESCO numeral 4, los recursos del proyecto fueron transferidos a APC COLOMBIA.

Asimismo, la descripicon del proyecto presentado por la SED y seleccionado por la UNESCO determinó entre otros aspectos que:

"Project description Goals

General objective*: Promote access to bilingual education and equitable aspirational models in*

difficult-to-access areas of Bogotá.
***Specific objectives**: Promote the development of English language skills in 120 students from rural Bogotá.*
Encourage the recognition of women in STEM fields.

Activities

The project will be carried out through face-to-face English classes and workshops that highlight the role of women in STEM areas, covering levels A1 and/or A2 of the CEFR for 120 students from grades 9 to 11 in rural institutions. The project offers a total of 60 hours of English lessons, distributed in two-hour sessions. In addition to these classes, 5 gender related workshops will be held, each lasting 2 hours. All this for a total of 70 hours of teaching. The duration of the project will be 8 months, starting in March 2024 and ending in October 2024."

Sobre la ejecución del proeycto se deternino qu esta se hará: *"**Operator:** An invitation will be made to the allies of the District Bilingual Plan to be part of the initiative. Among them are The Colombo American Center, The British Council, and the Colombo American University Institution UNICA, which are operators that have experience with the SED in similar Bilingual education programs for rural areas. The SED will provide support in the creation of the workshops based on the "A fuego" strategy, which has already done this type of strategies in Spanish". (subrayado porpios).*

Que mediante oficio de 29 de septiembre de 2025 la Directora de Asuntos Culturales y Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO informa la extensión del periodo de implementación del proyecto en atención a las etapas que deben surtirse para la celebración del convenio con la Secretaría de Educación Distrital y la contratación con el operador del proyecto, las cuales deben estar en consonancia con el calendario escolar para los Colegios Distritales de Bogotá.

Es importante destacar que el proyecto aprobado por la UNESCO se enmarca en las líneas Estratégicas de Cooperación Internacional de Colombia y Priorizadas por APC COLOMBIA, al igual en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" en el eje transversal "Transformación Seguridad Humana y Justicia Social"; en la ENCI 2023-2026 en el objetivo 6. Objetivos de Política, Líneas estratégicas y ejes de gestión, en la segunda línea estratégica que orienta la acción y sirven como guía para la materialización de oportunidades de cooperación internacional en avanzar hacia la implementación del Acuerdo de Paz firmado en 2016 y en la pretensión de fortalecer la paz territorial y presencia del Estado en los territorios, con enfoque de atención diferencial, especialmente para las mujeres víctimas del conflicto.

Que con este marco la Agencia Precidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y la Secretaría de Educación del Distrito – SED sucribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 01 DE 2026, Cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos entre APC-Colombia y la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá – para llevar a cabo el acompañamiento técnico del proyecto *"Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género*", presentado en el marco del Programa de Participación 2024-2025 de la UNESCO".

Dicho convenio integra las actividades orientadas al acompañamiento técnico desde la Secretaría de Educación del Distrito para la estructuración de los documentos que darán lugar a la contratación de un operador y el apoyo a la supervisión del contrato que permita la ejecución de los recursos a través de la implementación del proyecto.

Conforme a las obligaciones especificas del Convenio, se establece que la SED debe *"4. Apoyar la estructuración del componente técnico de los estudios previos del contrato o convenio derivados que suscribirá APC COLOMBIA para la ejecución del proyecto, aprobado por la UNESCO en el marco de la ejecución de los recursos del Programa de Participación 2024-2025*.

Por lo que, en cumoplimiento de esta obligación la SED remitio a través a APC Colombia el **ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO,** donde se establecen las condiciones y necesidades a suplir para el desarrollo del proyecto. Que conforme a la mesa técnica realizada el 2 de febrero de 2026, APC solicita a la SED realizar el envío de requerimiento de cotización a los oferentes mencionados en el proyecto y otros que puedan contar con la idoneidad para la implementación del proyecto. Al respecto, la SED hace la solicitud de las cotizaciones correspondientes para lo cual se reciben 3 cotizaciones posibles oferentes, a decir:

1. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANO ÚNICA
2. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, y,
3. CENTRO COLOMBO AMERICANO

Para la evaluación de las porpuestas presentadas, mediante Acta del 11 de febrero de 2026 la ordenadora del Gasto (e) designó comité de evaluación a fin de que se rinda el informe correspondinte a los siguientes:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CRITERIO

MARIA BEZAIDA LOZANO TIQUE (Supervisor del convenio)	APC – COLOMBIA	Comité verificación y evaluación cotizaciones	**ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO**
GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA (Apoyo jurídico)	APC – COLOMBIA	Comité verificación y evaluación cotizaciones	
SANYI LORENA ROJAS LEÓN (designado aliado técnico)	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (Aliado técnico CI 01 DE 2026)	Comité verificación y evaluación cotizaciones	

Dicho comité de evaluación procedió a realizar la revisión y evaluación de las propuestas, asi como a la asignación de puntajes conforme a los criterios determinados en el ANEXO TÉCNICO, y rindió el informe correspondiente, de lo cual se tiene que:

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO

Para efectos del proceso de valoración de las cotizaciones recibidas, se definieron los siguientes criterios por parte del comité designado, y el comité designa el puntaje correspondiente de la siguiente manera:

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Oferta económica	Se determina con base en el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto	10
Condiciones de experiencia, capacidad y articulación	Experiencia institucional	9
	Capacidad técnica y pedagógica	9
	Capacidad operativa y logística	3
	Articulación institucional y sostenibilidad	9
Capacidad técnica	Correspondencia entre el o los propósitos del programa y los referentes teórico-conceptuales	10
	Competencias, habilidades o saberes a fortalecer y estrategias metodológicas	20
	Plan de trabajo y cronograma	10
	Estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación de aprendizajes, competencias y/o habilidades de las y los estudiantes participantes	10
	Recursos complementarios para los estudiantes	10
Total puntos posibles		100

IV. PROPUESTAS PRESENTADAS Y EVALUADAS

El comité designado procede a evaluar las propuestas presentadas por las instituciones aliadas conforme a la siguiente consolidación:

ENTIDAD QUE REALIZO LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. SECRETARÍA DISTRITAL EDUCACIÓN - UNESCO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANO ÚNICA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CENTRO COLOMBO AMERICANO
Secretaría Distrital de Educación	Criterios técnicos (60 puntos)	45	43	45
APC Colombia	Condiciones técnicas, operativas y administrativas (30 puntos)	27	27	30
	Presupuesto (10 puntos)	10	9	9
Total Evaluación		**82**	**79**	**84**

NOTA: Conforme al alcance del objeto del convenio interadministrativo suscrito entre la APC Colombia y la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la SED realiza la valoración estrictamente en lo relacionado con los criterios técnicos en el marco de la línea de acompañamiento técnico para la estructuración de los documentos necesarios para llevar a cabo la contratación del operador.

V. RESULTADO Y RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con lo anterior, realizada la evaluación el comité recomienda contratar al CENTRO COLOMBO AMERICANO para desarrollar el objeto "Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-2025", dado que obtuvo la mayor calificación de las propuestas presentadas, con un total asignado de 84 puntos de 100 posibles. También, presentó presupuesto por un valor de **ochenta millones de pesos** ($80.000.000) m/cte.

De lo anterior se tiene que, el comité designado para la evaluación y ponderación de las propuestas concluye y recomienda que: "*De acuerdo con lo anterior, realizada la evaluación el comité recomienda contratar al CENTRO COLOMBO AMERICANO para desarrollar el objeto "Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-2025", dado que obtuvo la mayor calificación de las propuestas presentadas, con un total asignado de 84 puntos de 100 posibles. También, presentó presupuesto por un valor de* ***ochenta millones de pesos*** *($80.000.000) m/cte*"

En consecuencia, de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el aliado técnico y el equipo de APC Colombia, se recomienda contratar al *CENTRO COLOMBO AMERICANO*, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el *anexo técnico* y haber alcanzado el mayor puntaje de los criterios de calificación.

De esta forma, la contratación requerida para llevar a cabo el desarrollo del proyecto *"Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de*

Género", presentado en el marco del Programa de Participación 2024-2025 de la UNESCO, es indispensable para cumplir con el programa de la UNESCO, conforme a las normativas y lineamientos establecidas para llevar a buen término la ejecución del proyecto dentro de los parámetros técnicos, administrativos y financieros.

Ello obedece a la necesidad de contratar una institución de educación con reconocida trayectoria, calidad académica, capacidades técnicas, competencias estratégicas y metodológicas e idoneidad para impartir la formación requerida en el marco del proyecto, garantizando la ejecución de las actividades requeridas para la realización de las jornadas de capacitación y talleres del proyecto denominado “Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género”, presentado en el marco del Programa de Participación 2024–2025 de la UNESCO, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 01 de 2026.

La necesidad de contratación del servicio descrito en el presente estudio previo, se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 publicado en el SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

“Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del “Programa de Participación 2024-2025"

3.2. Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101710	(86) Servicios Educativos y de Formación	(8610) Formación profesional	(861017) Servicios de capacitación vocacional no	(86101710) Servicios de capacitación en

			- científica	habilidades técnicas
86101705	(86) Servicios Educativos y de Formación	(8610) Formación profesional	(861017) Servicios de capacitación vocacional no - científica	(86101705) Capacitación administrativa
86111701	(86) Servicios Educativos y de Formación	(8611) Sistemas Educativos Alternos	(861117) Escuela de Idiomas	(86111701) Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Documento anexo denominado, **ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de contratación y de acuerdo con la voluntad de la UNESCO en su calidad de donante del 100% de los recursos de Cooperación Internacional que financia el programa corresponde, ala cotización de precios, esto conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> "*De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*"

Asi mismo de acuerdo con la información remitida por la SED, en el marco de la convocatoria, se presentó a la UNESCO el proyecto con Title of the proposal "Training Courses to promote a second

language as a proposal to close gender gaps", donde se determinó que la ejecuioon de las actividades se harán a través de un operador con las siguientes determinaciones:

> *"**Operator:** An invitation will be made to the allies of the District Bilingual Plan to be part of the initiative. Among them are The Colombo American Center, The British Council, and the Colombo American University Institution UNICA, which are operators that have experience with the SED in similar Bilingual education programs for rural areas. The SED will provide support in the creation of the workshops based on the "A fuego" strategy, which has already done this type of strategies in Spanish". (subrayado porpios).*

Por lo que, en cumplimiento a las obligaciones[5] establecidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 01 DE 2026, la SED elaboró el documento **ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO**, para la desarrollar y ejecutar del proyecto: *"Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género",* de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-2025.

Asimiso, teniendo en cuenta que la UNESCO en la aprobación del poyecto autorizó que la contratación del operador para el desarrollo del proyecto se realice a través de la compracion de cotizaciones, la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED remitió solicitud de cotización a tres instituciones académicas idóneas que tienen experiencia con dicha entidad programas rurales similares, a decir:

4. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANO ÚNICA
5. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, y,
6. CENTRO COLOMBO AMERICANO

[5] (...) 4. *Apoyar la estructuración del componente técnico de los estudios previos del contrato o convenio derivados que suscribirá APC COLOMBIA para la ejecución del proyecto, aprobado por la UNESCO en el marco de la ejecución de los recursos del Programa de Participación 2024-2025*.

13/2/26, 14:32 RE: Cotizaciones - Convenio No. 01 de 2026- APC -SED: Gadiel Fernando Carrillo Aldana - Outlook

<ginacastellanos@apccolombia.gov.co>; Edgar Ricardo Arias Modesto <ricardoarias@apccolombia.gov.co>
Asunto: Cotizaciones - Convenio No. 01 de 2026- APC -SED

Estimado equipo APC,

Reciban un cordial saludo. Esperamos se encuentren muy bien y estén teniendo una buena tarde.

En atención a uno de los compromisos adquidos por la Secretaría de Educación en el marco del primer comité del nuestro Convenio de 2026, nos permitimos compartir con ustedes las cotizaciones recibidas.

Para este proceso se invitó a seis oferentes; sin embargo, de los seis convocados, hemos recibido respuesta en términos presupuestales y pedagógicos por parte de las siguientes instituciones:

- Centro Colombo Americano
- Universidad ÚNICA
- Universidad de los Andes

Quedamos muy atentos a cualquier comentario, observación o requerimiento adicional.

Muchas gracias.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sanyi Lorena Rojas León

Plan Distrital de Bilingüismo

Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2413

www.educacionbogota.edu.co

Con dichas cotizaciones la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – SED, a través de la Directora Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, realizó y presentó a APC la evaluación técnica conforme a lo siguiente:

> "*En atención a las solicitudes correspondientes sobre el apoyo en la evaluación técnica de las propuestas recibidas, nos permitimos informarles que el equipo ya realizó la revisión de cada una de ellas, con base en los criterios técnicos definidos. Adjunto compartimos el documento con la valoración correspondiente. De esta manera, podrán unificar este insumo con las valoraciones y evaluaciones propias del alcance de APC".* (documento anexo).

Con lo anterior, APC Colombia se adelantó la evaluación de las cotizaciones remitidas por la SED de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, y presentó la consolidación del proceso de la siguiente

manera:

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. SECRETARÍA DISTRITAL EDUCACIÓN - UNESCO

ENTIDAD QUE REALIZO LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. SECRETARÍA DISTRITAL EDUCACIÓN - UNESCO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANO ÚNICA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CENTRO COLOMBO AMERICANO
Secretaría Distrital de Educación	Criterios técnicos (60 puntos)	45	43	45
APC Colombia	Condiciones técnicas, operativas y administrativas (30 puntos)	27	27	30
	Presupuesto (10 puntos)	10	9	9
Total Evaluación		**82**	**79**	**84**

Que, en efecto concluyó que:

> "*RESULTADO DE LA EVALUACION. De acuerdo con los resultados de la evaluacion relaizada se recomienda contratar al CENTRO COLOMBO AMERICANO para desarrollar el objeto "Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-2025", dado que obtuvo la mayor calificacion de las propuestas presentadas."*

De esta forma, la contratación requerida para llevar a cabo el desarrollo del proyecto *"Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género*", presentado en el marco del Programa de Participación 2024-2025 de la UNESCO, es indispensable para cumplir con el programa de la UNESCO, conforme a las normativas y lineamientos establecidas para llevar a buen término la ejecución del proyecto dentro de los parámetros técnicos, administrativos y financieros.

Ello obedece a la necesidad de contratar una institución de educación con reconocida trayectoria, calidad académica, capacidades técnicas, competencias estratégicas y metodológicas e idoneidad para impartir la formación requerida en el marco del proyecto, garantizando la ejecución de las actividades requeridas para la realización de las jornadas de capacitación y talleres del proyecto denominado "Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género", presentado en el marco del Programa de Participación 2024–2025 de la UNESCO, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 01 de 2026.

Asi que, teniendo en cuenta los lineamientos aporbados por la UNESCO para el proyecto **Title of the proposal "Training Courses to promote a second language as a proposal to close gender gaps",**

se cumplen los requisitos señalados y se suscribirá el respectivo contrato de *Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-2025* con la institucion academica CENTRO COLOMBO AMERICANO conforme a la evaluación realizada de la convocatoria que se efectuó por el aliado tecnico.

Que, para mayor entendimiento, teniendo en cuenta la convocatoria anterior a las instituciones académicas que presentaron cotización, que fueron evaluadas por parte del alido técnico y el eqeuuipo de APC Colombia de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LAS PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. SECRETARÍA DISTRITAL EDUCACIÓN - UNESCO

ENTIDAD QUE REALIZO LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO. SECRETARÍA DISTRITAL EDUCACIÓN - UNESCO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANO ÚNICA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CENTRO COLOMBO AMERICANO
Secretaría Distrital de Educación	Criterios técnicos (60 puntos)	45	43	45
APC Colombia	Condiciones técnicas, operativas y administrativas (30 puntos)	27	27	30
	Presupuesto (10 puntos)	10	9	9
Total Evaluación		**82**	**79**	**84**

RESULTADO DE LA EVALUACION. De acuerdo con los resultados de la evaluacion relaizada se recomienda contratar al CENTRO COLOMBO AMERICANO para desarrollar el objeto " *Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del "Programa de Participación 2024-202 5"*, dado que obtuvo la mayor calificacion de las propuestas presentadas.

De lo cual se tiene que, con la evaluación realizada kla insitucion academica a contratar es el Centro Colombo Americano quien obtuvo la mayor puntuación esto es 84 de 100 posibles, seguido por la INstitucion Universitaria Colombo Americano Unica con 82 puntos de 100 posibles y finaliza la Universidad de los Andes, que obtuvo una calificación de 79 puntos.

Es de anotar que el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios.

5.1 Fundamentos jurídicos

La ocntratacion para el desarrollo del proyecto esta ampara por lo dispuesto en el conforme al artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional en desarrollo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, a decir,

> "*De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los*

reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento."

En tal sentido dado que lso recursos a invertir provienen en su totalidad de la donación internacional relaizada por la UNESCO, se da apliacion alos linemaientos indoicados por le cooperante para la contratación en aplicación del articulo citado.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP $80,000,000),** incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la APC Colombia, relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
5626	2026-02-12	032 UNESCO	C-0208-1000-15-803001-0208014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ADMINISTRACIÓN , GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE RECIBEN LOS GRUPOS DE INTERÉS A NIVEL NACIONAL	$ 80.000.000,00

Por tratarse de la selección de una institución idónea conforme al anexo técnico para la ejecución y desarrollo de las actividades requeridas para la realización de las jornadas de capacitación y talleres del proyecto denominado "Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género", presentado en el marco del Programa de Participación 2024–2025 de la UNESCO, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 01 de 2026, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito – Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y la Agencia

Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, garantizando el cumplimiento integral de los objetivos, el cronograma, los estándares de calidad, los enfoques transversales y los lineamientos establecidos por la entidad contratante y por la UNESCO.

El Centreo Colombo America acredita la experiencia e idoneidad y se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, con base en la evaluación de la cotización y el perfil correspondiente.

En razón a lo anterior, se precisa que el valor a tener en cuenta para el presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en la cotización presentada, en consideración a lo establecido en los el ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO, formulados en este caso por la Secretaria de Educacion Distrital – SED, en cumplimiento a lo establecido en la Clausula Tercera Numeral 4. Apoyar la estructuración del componente técnico de los estudios previos del contrato o convenio derivados que suscribirá APC COLOMBIA para la ejecución del proyecto, aprobado por la UNESCO en el marco de la ejecución de los recursos del Programa de Participación 2024-2025, del convenio de Asociacion No 01 de 2026.

Por lo expuesto el valor para la presente contratación se justifica en, hasta la suma de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP $80,000,000) incluido el IVA, tasas, contibuciones** e impuestos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. **UN PRIMER PAGO**, del cincuenta porciento (50%) es decir por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP $40.000.000),** incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar, contra entrega a satisfacción las siguientes actividades:

1. Base de datos de los participantes de las Instituciones Educativas focalizadas.
2. Cronograma inicial de implementación aprobado por el supervisor del contrato.
3. Reporte con sus respectivos soportes de la entrega de los recursos a los estudiantes en cada una de las Instituciones Educativas Focalizadas.
4. Informe de avance de la ejecución del curso. Este deberá contener, como mínimo la siguiente información: i) listado de asistentes, ii) evidencias fotográficas, formatos y otras herramientas diligenciadas para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Documento con el plan de retención y control al riesgo de deserción.

B. **UN SEGUNDO PAGO,** del cincuenta porciento (50%) es decir por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP $40.000.000),** incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar, contra entrega a satisfacción las siguientes actividades:

6. Informe final general sobre la ejecución del curso y la experiencia con los estudiantes, tanto cuantitativo: nota numérica donde se evalúen cumplimiento de tareas, desarrollo de habilidades comunicativas, evaluación; como cualitativo: desarrollo de habilidades lingüísticas y aptitud y desarrollo de habilidades de aprendizaje autónomo y compromiso. Este deberá acompañarse, de las evidencias y soportes de cada una de las actividades realizadas como parte del acompañamiento y seguimiento al plan de formación, de tutorías y control al riesgo de deserción.
7. Reporte individual y grupal de calificaciones de los cursos.
8. Reporte de las actividades de talleres A Fuego: Programación de los eventos, agendas, listados de asistentes y demás evidencias para el cumplimiento del objetivo.
9. Evaluación de la implementación con recomendaciones y sugerencias para futuros cursos.
10. Certificados o constancias según corresponda para cada estudiante participante.

Cada pago se realizará previa entrega de:

1. Informe del contratista que deberá contener los anexos exigidos por el supervisor y el aliado técnico.
2. Informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
4. Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.
5. Para el caso del último pago, deberá anexar un informe final de cierre de brechas y entregar los certificados de los estudiantes indicando el idioma y el nivel inicial y final del idioma cursado, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en este documento.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la radicación de las cuentas derivadas del presente contrato, el contratista se obliga a dar cumplimiento al **CALENDARIO FINANCIERO ESTIMADO PARA LA VIGENCIA 2026.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la factura electrónica, se tendrá la siguiente información:
Nota u observaciones: #$Cód.PCI;contrato#-2026;correo del supervisor#$ (sin espacios) Código PCI 02-09-00 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA. Tenga en cuenta que el código PCI cambia acorde con la sub Entidad ejecutora el cual

se encuentra registrado en el CDP y/o Registro presupuestal (parte superior derecha), con cargo al contrato.

Se dará aplicación al Parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "*Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)*" por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora o en proporción del mes causado, de acuerdo con el valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. de acuerdo con la necesidad de la ejecución del Proyecto deberá desplazarse a las areas rurales del distrito determinadas para la ejecución de las intervenciones del Proyecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato no superará el 31 de mayo de 2026, una vez inicado previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato y a alo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.

10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El contratista tendrá como supervisor en el desempeño de sus funciones al Profesional designado por el ordenador del gasto y/o de APC-Colombia para la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 01 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO – ALCALDIA DE BOGOTA D.C Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA, teniendo a quien se designe por la SED como Apoyo técnico de la supervisión de las actividades adelantadas y reportadas por el aliado, cooperante,

asociado o contratista en los informes de ejecución técnica conforme a lo establecido en las onligaciones del citado convenio. Quienes, de acuerdo con sus competencias, efectuarán seguimiento y dejarán constancia del balance final técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del Contrato, señalando los pagos efectuados y los saldos a liberar cuando a ello haya lugar.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC-Colombia, los cuales podrán ser consultados en el normograma de la Entidad..

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En consideración a la voluntad de la UNESCO, en su calidad de donante del 100% de los recursos de Cooperación Internacional que financian el proyecto "Cursos de Formación para la Promoción de una Segunda Lengua como Propuesta para Cerrar Brechas de Género", presentado en el marco del Programa de Participación 2024-2025 de la UNESCO, asi como a lo definido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> *“De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento”.*

Se ha de terner en cuenta como método de selección cotizacion y evaluacion previa de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO BILINGÜISMO: UNA PROPUESTA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO, fomulado por la SED en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 01 DE 2026 sucrtio con esa entidad.

De esta forma, teniendo en cuenta los lineamientos de la UNESCO, se cumplen los requisitos señalados y se suscribirá el respectivo contrato con la institución academica idónea Centro Colombo Americano para la “Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: "Cursos de formación para la promoción de una segunda lengua como propuesta para cerrar brechas de género", de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaria de Educación del Distrito ante la UNESCO en el marco del “Programa de Participación 2024-2025” quien acreditó la mejor puntuación en la evaluación realizada.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente (CCE), la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Matriz de riesgos

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)									
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia**	**Probabilidad**	**Impacto**	**calificación total**
1	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Docentes que no cumplan con los requerimientos de perfil contratado	Atrasos en el cumplimiento del contrato	**2**	**2**	**4**
2	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Docentes que se vean afectados en su salud y no cumplan con las clases ya agendadas	Atrasos en el cumplimiento del contrato	**4**	**3**	**7**
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con agendas de clase disponibles para las lecciones	Atrasos en el cumplimiento del contrato	**3**	**2**	**5**
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No acceder a las jornadas de capacitacion proporcionadas por el proveedor	Atrasos en el cumplimiento del contrato	**2**	**2**	**4**

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Que se incumplan con los tiempos de capacitación definidas para los estuiantes de acuerdo al cornograma de la SED	Atrasos en el cumplimiento del contrato	**3**	**2**	**5**

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

No.	Categoría del riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/controles
1	**Riesgo Bajo**	Contratista	Etapa contractual: Seguimiento permanente a los estudiantes en las jornadas de capacitación para verificar el cumplimiento y satisfacción de los perfiles de los docentes.
2	**Riesgo Alto**	Contratista	Etapa contractual: Solicitar al proveedor que tenga previsto en su plan de contingencia los docentes que podrían eventualmente cubrir las clases ya agendadas
3	**Riesgo Medio**	Contratista	Etapa Contractual: Solicitar al proveedor certifique que cuenta con la capacidad de profesores para el desarrollo del contrato. Seguimiento a los estudiantes de capacitación frente al proceso de agendamiento de clases.
4	**Riesgo Bajo**	Contratista	1. Etapa contractual: Requerir manuales de operarividad por parte del proveedor y/o capacitaciones, para asegurar el acceso a los estudiantes al programa. 2. Etapa Contractual: Seguimiento permanente a los estudiantes en capacitación para verificar el cumplimiento de la conectividad.
5	**Riesgo Medio**	APC COLOMBIA // Contratista	1. Asegurar por parte de la Entidad y el Aliado técnico la inscripción y participación de los estudiantes al desarrollo de las clases a través de carta de compromiso de estudiantes y rectores para la postulación de las clases. 2. Que el contratista genere reportes de participación en las jornadas de los Estudiantes para el seguimiento respectivo en la Entidad.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)										
No.	**Impacto después de tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económic o contractua l?**	**Persona responsab le por implement ar el tratamient o**	**Fecha estimada inicio tratamiento**	**Fecha estimad a complet a tratamie nto**	**Monitoreo y revisión**	
	Probabil idad	**Impacto**	**Calificació n**	**Calificac ión total**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿cuándo?**
1	**2**	**1**	**3**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor	inicio de la ejecución del contrato	liquidaci ón	Seguimiento a los estudiantes y a las quejas o sugerencias que se puedan presentar durante la capacitación	En forma permanente durante la ejecución.
2	**3**	**2**	**5**	**Riesgo Medio**	**SI**	Supervisor y contratista	inicio de la ejecución del contrato	liquidaci ón	1. Certificación del proveedor donde manifiesta que puede suplir los profesores en caso de enfermedad, para no afectar el cumplimiento del contrato. 2. Seguimiento a los estudiantes y a las quejas que se puedan presentar por cancelación de clases durante la capacitación	1. Al inicio de la etapa de ejecución 2. En forma permanente durante la Ejecución.
3	**2**	**2**	**4**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor y contratista	inicio de la ejecución del contrato	liquidaci ón	1. Certificación del proveedor donde manifiesta que cuenta con el número de profesores suficientes para agendar en horarios de de ceurdo al cronograma planteado. 2. Seguimiento a los usuarios y a las quejas que se puedan presentar por dificultad de agendar clases en los rangos horarios previstos	1. Al inicio de la etapa de ejecución 2. En forma permanente durante la Ejecución.
4	**1**	**1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor y contratista	inicio de la ejecución del contrato	liquidaci ón	1. Manual de operatividad y/o capacitación a los usuarios para acceso a las jornadas de capacitación 2. Seguimiento a los estudiantes y a las quejas que se puedan presentar por dificultad de ingresar a las clases.	1. Al inicio de la etapa de ejecución 3. En forma permanente durante la Ejecución.

5	**2**	**1**	**3**	**Riesgo Bajo**	**SI**	APC COLOMBIA // Contratista	inicio de la ejecución del contrato	liquidación	. Suscripción de cartas de compromiso por parte de los estudiantes cuando sea necesario. 2. Generación de reportes de participación por parte del contratista para el seguimiento respectivo	1. Al inicio de la etapa de ejecución 2. En forma permanente durante la Ejecución.

12.1. Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura

El contratista deberá constituir a favor de APC Colombia, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

GARANTÍA

PÓLIZA DE GARANTÍA	RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato (obligaciones contractuales y legales)	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contada a partir de la fecha de la suscripción del contrato, no obstante deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.
Calidad	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Prestaciones	Prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 Obligaciones generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con el objeto contractual.
b. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
d. Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades
e. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC Colombia.
f. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
g. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
h. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
i. Apoyar en la planeación y el desarrollo de las demás actividades propias de la Dirección a la que le presta servicios u otras requeridas por la Agencia
j. Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
k. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
l. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la ley.
m. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta APC Colombia.
n. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de APC Colombia.
o. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).

p. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo de la consultoría se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con APC – Colombia.

b) Disponer de un equipo interdisciplinario de trabajo que cuente con formación en enseñanza de lenguas extranjeras, pedagogía, diseño curricular y evaluación del aprendizaje, así como en gestión de proyectos educativos para el desarrollo del proyecto y el obejto contractual.
c) Presentar una propuesta metodológica que incluya un modelo de evaluación formativa, con indicadores de seguimiento y estrategias de mejora continua durante la implementación.
d) Elaborar un plan de implementación de la estrategia que incluya objetivos, cronograma, recursos y riesgos de acuerdo con el anexo técnico y la propeusta presentada.
e) Elaborar una estrategia de retención consolidada, diseñada específicamente según las características y necesidades de la población estudiantil a impactar, que asegure su participación continua en el programa.
f) Capacitación a los docentes que lideran el refuerzo lingüístico en inglés, asegurando que sean conscientes del contexto socioeducativo, necesidades específicas y características particulares de la población estudiantil que impactarán con su labor.
g) Establecimiento de lineamientos para la protección de los estudiantes en el entorno de clases presenciales, considerando que los docentes deben conocer y atender el contexto, gustos, intereses y características particulares de sus alumnos para garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.
h) Garantizar la disponibilidad de hasta 120 exámenes físicos alineados al Marco Común Europeo de Referencia (MCER): 60 para la prueba de ingreso y 60 para la prueba de salida. Estos podrán ser adquiridos directamente por el aliado o provistos a través de un banco propio de pruebas validadas.
i) Aplicación de un examen de entrada y de salida de inglés en concordancia con los es MCER para evaluar las competencias lingüísticas en inglés y clasificarlos en el nivel adecuado presentar Análisis de los resultados obtenidos.
j) Garantizar la disponibilidad de hasta 60 libros o materiales físicos y acceso a plataformas digitales de apoyo (LMS, bookshelves, entre otros), acceso a bibliotecas virtuales y demás

herramientas alineadas al MCER. Estos podrán ser adquiridos directamente por el aliado o provistos a través de un banco/Moodle/repositorio propio.

k) Entrega y activación de recursos: libros o materiales físicos y plataformas digitales de apoyo (LMS, bookshelves, entre otros), acceso a bibliotecas virtuales y demás herramientas.
l) Planeación y organización: incluye la selección y vinculación de un equipo docente calificado, la elaboración detallada de horarios y cronogramas para IED rural, el diseño de un plan curricular alineado con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), así como la preparación de todos los recursos y materiales pedagógicos necesarios para la implementación del programa.
m) La implementación de clases comprende la ejecución de sesiones de inglés en contrajornada escolar, junto con el desarrollo sistemático de actividades prácticas y evaluaciones continuas que permitan monitorear el progreso de los estudiantes. Total: 60 estudiantes conforme a las especificaciones del anexo técnico.
n) Impartir 10 horas sincrónicas de talleres basados en áreas STEM para el cierre de brechas de género".
o) Asistir a las reuniones con el Comité de Seguimiento mensualmente o cuando sea requerido por alguna de las Partes.
p) Las demás asignadas por la supervisión relacionadas con el objeto contractual

14. OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA

1. Suministrar a la contratista, la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Efectuar la Supervisión del Contrato en los términos de la Ley y del presente contrato.
3. Efectuar el pago al contratista en la oportunidad y términos descritos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar.

15. DESPLAZAMIENTOS

Para la ejecución del contrato no se requerie desplazamiento fuera de Bogota Disitrito capital.

16. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de su terminación. En el evento de no llegar a ningún acuerdo, APC-

Colombia procederá a elaborar el Acta de Liquidación Unilateral.

17. PRODUCTOS

A continuación, se presentan los entregables que deben ser radicados por el aliado, contratista, cooperante o asociado de APC-COLOMBIA para la ejecución del proyecto, por cada desembolso a lo largo de la ejecución del convenio, conforme la plan d epagos y el anexo técnico:

1. Base de datos de los participantes de las Instituciones Educativas focalizadas.
2. Cronograma inicial de implementación aprobado por el supervisor del contrato.
3. Reporte con sus respectivos soportes de la entrega de los recursos a los estudiantes en cada una de las Instituciones Educativas Focalizadas.
4. Informe de avance de la ejecución del curso. Este deberá contener, como mínimo la siguiente información: i) listado de asistentes, ii) evidencias fotográficas, formatos y otras herramientas diligenciadas para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Documento con el plan de retención y control al riesgo de deserción.
6. Informe final general sobre la ejecución del curso y la experiencia con los estudiantes, tanto cuantitativo: nota numérica donde se evalúen cumplimiento de tareas, desarrollo de habilidades comunicativas, evaluación; como cualitativo: desarrollo de habilidades lingüísticas y aptitud y desarrollo de habilidades de aprendizaje autónomo y compromiso. Este deberá acompañarse, de las evidencias y soportes de cada una de las actividades realizadas como parte del acompañamiento y seguimiento al plan de formación, de tutorías y control al riesgo de deserción.
7. Reporte individual y grupal de calificaciones de los cursos.
8. Reporte de las actividades de talleres A Fuego: Programación de los eventos, agendas, listados de asistentes y demás evidencias para el cumplimiento del objetivo.
9. Evaluación de la implementación con recomendaciones y sugerencias para futuros cursos.
10. Certificados o constancias según corresponda para cada estudiante participante.

Los productos deberán ser presentados en idioma español en forma electrónica y física radicados en APC-Colombia debidamente firmados.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe o al producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

18. ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración a que el régimen de contratación corresponde al del donante de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, esto es a los lineamientos de la UNESCO, se realiza la comparación de precios e idoneidad comnforme al pteoceso de avaluacion en aplicación del anexo tecmnico dado por el convenido SED.

18.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el presente proceso están definidos por las cotizaciones y parámetros definidos en el anexo técnico que se anexan al presente.

18.2. MERCADO DE SERVICIOS

En el enlace https://enciclopediaeconomica.com/sector-cuaternario/ se describe como el sector cuaternario como aquel sector económico en el que se encuentran las actividades económicas **basadas en el conocimiento**, tales como la generación y el intercambio de información, tecnología, investigación, desarrollo y planificación financiera. De esta manera, las empresas del sector cuaternario crean valor a partir de ideas científicas que aplican a los otros 3 sectores de la economía.

Características del sector cuaternario:

- Se basan en el conocimiento.
- Realizan tareas imposibles de mecanizar.
- En algunas ocasiones se las considera parte del sector terciario.
- Incluyen servicios de generación e intercambio de información, tecnología y educación.
- Influyen en los sectores primario y secundario.
- Otorgan al sector terciario una mayor rentabilidad a través de la optimización de sus procesos productivos.
- Su mano de obra suele ser altamente cualificada y de altos sueldos.

Los ejemplos más representativos del sector cuaternario son los siguientes:

- Consultoría.
- Planificación financiera.
- Investigación y desarrollo.

- Telecomunicaciones.
- Tecnologías de la información.
- Educación.

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación personal.

Dentro de las personas jurídicas que prestan este servicio, están las Universidades, escuelas o institutos especializados en la enseñanza de idiomas, que cuentan con una sede o varias, con presencia en la ciudad de Bogotá y/o en el territorio nacional. Los precios ofertados se mantienen en un promedio uniforme en el mercado, teniendo en cuenta las consultas realizadas en SECOP, indicadas anteriormente.

19. PROTOCOLO ADOPTADO POR LA APC COLOMBIA SEGÚN DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

El contratista deberá dar cumplimento de lo dispuesto en el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", que adopte la entidad, de conformidad con las directrices emitidas en la DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DEL 08 DE MARZO DE 2023.

GADIEL FERNANDO CARRILLO Estructurador Jurídico APC Colombia	**MAIRA BETZAIDA LOZANO TIQUE** Profesional supervisor del CA No 01 de 2026 APC Colombia
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

Vo Bo. Carlos Andrés Merizalde /Asesor del Despacho DAF